

OTRAS ENTIDADES

Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (EMPROACSA). Córdoba

BOP-A-2024-5219

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN EXTERNA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO BASE PARA EL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS

La presente convocatoria tiene por objeto regular la selección de un trabajador con la categoría de Técnico, puesto Técnico Base, para el Departamento de Proyectos y Obras de EMPROACSA. Esta contratación indefinida se formalizará con cargo a la tasa de reposición disponible en 2024, de conformidad con lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El centro de trabajo queda establecido en los Servicios Centrales de EMPROACSA, sitos en Córdoba.

Este puesto está dotado con las retribuciones correspondientes a su categoría profesional de conformidad con el vigente Convenio Colectivo de EMPROACSA. Las funciones encomendadas son las recogidas en la referida norma paccionada.

Por otro lado, aquellos aspirantes que superen todos los ejercicios de la presente convocatoria integrarán una Bolsa de Trabajos de Técnicos Base, con el objeto de cubrir las necesidades de contratación laboral (relevo por jubilación parcial, circunstancias de la producción o sustitución), según lo dispuesto en el vigente Convenio Colectivo de EMPROACSA. En el caso de contrato de relevo por jubilación parcial, la Empresa se reserva la posibilidad de su conversión en indefinido al tiempo de su finalización, con sujeción, en su caso, a la existencia de tasa de reposición de efectivos recogida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado o el que resultare derivado de las prescripciones normativas que se establecieran.

Las vacantes se irán cubriendo por riguroso orden de puntuación final del concurso-oposición. Se establece el siguiente régimen de cobertura de puestos:

1. Cuando se produzca la necesidad de contratación laboral temporal de larga duración (relevo por jubilación parcial) será ofertada al aspirante que corresponda según el orden de puntuación.
2. Cuando se produzca la necesidad de contratación laboral temporal (eventual por circunstancias de la producción o contrato por sustitución), será ofertada a la persona que corresponda según el orden de puntuación. En el caso de que el aspirante rechace la contratación de corta duración que se le ofrece, se le excluirá en los llamamientos que se realicen hasta que se agote la lista completa de personas que han superado el concurso-oposición y vuelva la lista a su posición.

La duración temporal de la bolsa de trabajo será de tres años desde la exposición al público de los resultados definitivos, salvo que se agoten con anterioridad a dicho plazo, o hasta la realización de una nueva convocatoria, pudiendo ser prorrogada por una anualidad más.



Las contrataciones laborales que se realicen serán dotadas con las retribuciones correspondientes a su categoría profesional de conformidad con el vigente Convenio Colectivo de EMPROACSA.

La presente convocatoria está sometida a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad recogidos en el Convenio Colectivo, a lo regulado en el mismo, así como a las siguientes bases:

1. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Podrán participar todos los/as interesados/as que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un estado de la U.E.
- No exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
- Titulación: Ingeniería Superior, Ingeniería Técnica o Grado que habilite para el pleno ejercicio profesional (redacción de proyectos y dirección de obra de Ingeniería Civil) relacionada con el Área de Construcción Civil (Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Industrial, Agronómica, Minas o titulación equivalente), y contrastada experiencia profesional en redacción de proyectos y dirección de obra de Ingeniería Civil.
- Estar en posesión del permiso de conducción Clase B.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

La acreditación de la titulación exigida como requisito determinarán su exclusión en el cómputo de méritos. A efectos de requisitos y concurso de méritos, las titulaciones universitarias superiores (Ingeniería Superior, Máster, o titulación universitaria con correspondencia a nivel Máster) se computarán como Grado más Máster.

2. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará inicialmente de dos fases, consistentes en la realización de pruebas selectivas de carácter teórico-práctico (prueba de aptitud) y un concurso de méritos:

2.1. Prueba de aptitud. Los aspirantes serán sometidos a una prueba de aptitud consistente en la realización de dos ejercicios, teórico y práctico, que tendrán carácter eliminatorio cada uno, sobre los conocimientos y habilidades prácticas propios del puesto contenidos en los temarios de la convocatoria (Anexo I) y cuestiones de aplicación práctica que acrediten la destreza y el desempeño profesional adecuado del puesto de trabajo. La puntuación máxima que podrá otorgarse por esta prueba será de 60 puntos.

2.2. Concurso de méritos: Se valorarán los alegados por los interesados de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y hasta un máximo de 40 puntos. Solo se baremarán los méritos de los aspirantes que hayan superado la prueba de aptitud.



La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la prueba de aptitud y el concurso de méritos.

3. BAREMO FASE PRUEBA DE APTITUD

Constará de dos ejercicios eliminatorios sobre el temario y funciones del ANEXO I:

- **Ejercicio TEÓRICO:** Sobre las materias objeto de la convocatoria. Será eliminatorio y sólo pasarán esta prueba los 20 aspirantes que hayan alcanzado las mejores puntuaciones, pudiendo aumentarse el número en caso de empate. Así mismo, se entenderá que, en todo caso, han superado la prueba los aspirantes que hayan superado el 50% de la puntuación máxima otorgada a este ejercicio. Consistirá en un ejercicio tipo test sobre el temario común y específico. La puntuación máxima será de 20 puntos.
- **Ejercicio PRÁCTICO:** La Comisión Evaluadora preparará las pruebas consistentes en la realización de ejercicios de aplicación práctica de las materias objeto de convocatoria, consistentes en demostrar el conocimiento y destreza en el trabajo a desarrollar, pudiendo incluir la resolución de supuestos prácticos relativos al desempeño de la labor profesional. La puntuación máxima será de 40 puntos.

Para la superación de la prueba de aptitud se requiere haber alcanzado, al menos, el 50% de la puntuación máxima asignada a la misma en su conjunto, esto es, al menos 30 puntos.

A criterio de los miembros de la Comisión Evaluadora se podrán realizar ambos ejercicios en una única convocatoria. Los criterios de corrección, así como la duración de las pruebas se fijarán por la Comisión Evaluadora atendiendo a su contenido y dificultad. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá informar con carácter previo a la realización del ejercicio sobre su duración, criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que no estén expresamente definidos en las bases de esta convocatoria.

4. BAREMO FASE CONCURSO DE MÉRITOS

El baremo para la selección de aspirantes a este concurso será el siguiente:

4.1. Titulación: Otras titulaciones universitarias, además de la exigida como requisito, relacionadas con el puesto. Solo se computará una titulación, que será la de mayor rango:

- Máster universitario con la consideración de título oficial relacionado con las funciones de redacción de proyectos y dirección de obra: 10 puntos.
- Grado universitario, máster o título propio universitario relacionado con las funciones de redacción de proyectos y dirección de obra: 6 puntos.
- Otro Grado, Máster, Licenciatura, Doctorado o título de experto universitario: 2 puntos.

Máxima puntuación: 10 puntos.



4.2. Cursos: Actividades formativas no regladas adecuadas al puesto (Cursos, jornadas, seminarios, etc.) impartidas u homologadas por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Los cursos de formación alegados deberán ser acreditados con el certificado oficial o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas:

- Por cada actividad formativa de hasta 10 horas: 0,05 puntos.
- Por cada actividad formativa de 11 hasta 40 horas: 0,10 puntos.
- Por cada actividad formativa de 41 hasta 150 horas: 0,35 puntos.
- Por cada actividad formativa de 151 hasta 400 horas: 0,50 puntos.
- Por cada actividad formativa de más de 400 horas: 0,75 puntos.

Máxima puntuación: 5 puntos.

4.3. Experiencia profesional:

Por cada mes completo de servicios prestados en la realización de trabajos de Dirección de Obra y redacción de proyectos de obras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y/o depuración:

- En EMPROACSA o en otras empresas o entidades dedicadas a la gestión y explotación del Ciclo Integral del Agua: 0,25 puntos.
- En otras empresas o entidades: 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la realización de trabajos de Jefe de Obra o Jefe de Producción en la ejecución de obras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y/o depuración:

- En EMPROACSA o en otras empresas o entidades dedicadas a la gestión y explotación del Ciclo Integral del Agua: 0,15 puntos.
- En otras empresas o entidades: 0,05 puntos.

Máxima puntuación: 25 puntos.

5. SOLICITUDES.

Las solicitudes se dirigirán a EMPROACSA y se presentarán debidamente cumplimentadas, en el impreso oficial, únicamente ante la Sede Electrónica de Aguas de Córdoba-EMPROCSA (www.aguasdecordoba.es), en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio en un Diario de ámbito provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), especificándose en las mismas que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, finalizando en consecuencia el 14 de enero de 2025.



A la misma solicitud, se adjuntará fotocopia del DNI, permiso de conducción, titulación académica, documentación acreditativa de cumplir con los requisitos requeridos para concurrir a la presente convocatoria, currículum vitae y justificantes de los méritos que aleguen, debidamente cotejados.

La experiencia profesional en otras empresas o entidades deberá justificarse mediante Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o a través de certificado de empresa en modelo oficial, contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria como recibos de salarios, TC2. La experiencia en Administraciones Públicas se acreditará mediante certificación expedida por órgano competente. El desempeño de las funciones exigidas como requisito al tiempo de la presentación de la solicitud, así como para la baremación de la experiencia profesional ha de acreditarse necesariamente mediante documento con fuerza probatoria suficiente suscrito por representante de la entidad o empresa en la que preste o hubiera prestado sus servicios el aspirante.

Únicamente se baremarán aquellos méritos acreditados por el aspirante al tiempo de la presentación de su solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación con posterioridad de los documentos justificativos aportados o aclaraciones que pudiese requerir la Comisión Evaluadora al efecto.

6. RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS

La puntuación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos otorgada en la fase de prueba de aptitud y concurso de méritos.

La lista conteniendo la baremación de los méritos alegados y puntuación de los dos ejercicios correspondientes a la prueba de aptitud se publicará en el tablón de anuncios y la página web de EMPROACSA (www.aguasdecordoba.es), concediéndose un plazo de 5 días naturales para formular reclamaciones, en su caso.

La Comisión Evaluadora, en su caso, elevará la propuesta para las contrataciones laborales en orden a las calificaciones obtenidas, adjudicándose los puestos en función del orden obtenido por los aspirantes en la relación de aprobados.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá en favor del que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio práctico de la prueba de aptitud. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la mayor puntuación total de la prueba de aptitud. Si continuase el empate, se acudirá al orden de prelación por mayor edad.

7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

Al efectuarse el llamamiento, los aspirantes propuestos deberán presentar los siguientes documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas señaladas en la legislación vigente.



b) Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento del nombramiento, ni ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.

Si dentro de plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser admitido y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8. DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679, del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, se establece que los datos personales facilitados los aspirantes y los que se generen durante su participación en el proceso selectivo serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de EMPROACSA, con la finalidad exclusiva de la conformación de la Bolsa de trabajo correspondiente. La participación en el proceso selectivo es voluntaria por lo que la remisión de los datos personales supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los mismos con la finalidad indicada, sin perjuicio de que pueda revocarse el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido al Área de Secretaría General y Recursos Humanos de EMPROCSA, Avda. del Mediterráneo s/n, 14011, Córdoba en los términos previstos en la normativa aplicable.



ANEXO I: TEMARIO Y FUNCIONES

Temario común:

1. La Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA). Estructura general de la Empresa Provincial, fines, modelo de colaboración con los municipios de la Provincia de Córdoba. Estatutos sociales. Organización de los servicios supramunicipales relacionados con el ciclo hidráulico en la provincia de Córdoba.

2. Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.

3. Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario a percibir por EMPROACSA por la prestación de los servicios supramunicipales de suministro de agua en alta y depuración de aguas residuales en la provincia de Córdoba (B.O.P. núm. 105, de 3 de junio de 2024).

Ordenanza Provincial reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario a percibir por EMPROACSA por la prestación del servicio supramunicipal de gestión del Ciclo Integral del Agua en la Provincia de Córdoba (B.O.P. núm. 85, de 3 de mayo de 2024).

Ordenanza Provincial de vertidos de aguas residuales (B.O.P. núm. 146, de 4 de agosto de 2009).

Ordenanza Provincial reguladora de medidas excepcionales como consecuencia de la sequía aplicables a los servicios supramunicipales relacionados con la gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la provincia de Córdoba (BOP número 80, de 25 de abril de 2024).

4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Procedimientos de adjudicación.

5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. La seguridad y la salud en el trabajo. Principios de la acción preventiva.

6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y Ley 12/2007, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad.

7. Convenio Colectivo de Aguas de Córdoba-EMPROACSA (BOP núm. 24, de 4 de febrero de 2022).

Temario específico:

1. Ley de Contratos del Sector Público. Especificidades de la contratación por entidades que operan en el sector del agua. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Texto refundido de la Ley de Aguas. Reglamento de dominio público hidráulico. Planes hidrológicos. Ley de aguas de Andalucía.



3. Criterios técnico-sanitarios de la calidad de agua de consumo, su control y suministro. Programa de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo de Andalucía.
4. Ley de evaluación ambiental. Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
5. Ley de prevención de riesgos laborales. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Regulación de la subcontratación en el sector de la construcción.
6. Código Técnico de la Edificación.
7. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias.
8. Real Decreto 470/2021 Código Estructural. Norma de Construcción Sismorresistente (NCSR- 02).
9. P.P.T.G. para tuberías de abastecimiento de agua (MOPU), P.P.T.G. para tuberías de saneamiento de poblaciones (MOPU), P.P.T.G. para obras de carreteras y puentes (MOPU), Guía técnica sobre tuberías para el transporte de agua a presión (CEDEX), Guía técnica sobre redes de saneamiento y drenaje urbano (CEDEX), Guía técnica sobre depósitos de abastecimiento de agua potable (CEDEX).
10. Diseño, proyecto y construcción de estructuras de hormigón armado, acero laminado y obras de fábrica.
11. Diseño, proyecto y construcción de estaciones de tratamiento de aguas potables (ETAP).
12. Diseño, proyecto y construcción de infraestructuras de abastecimiento de agua: redes de transporte, redes de distribución, depósitos de almacenamiento y regulación, estaciones de bombeo, obras complementarias y accesorias, regulación, automatización y control.
13. Diseño, proyecto y construcción de infraestructuras de saneamiento urbano: redes unitarias y separativas, emisarios, tanques de tormenta, estaciones de bombeo, obras complementarias y accesorias, regulación, automatización y control.
14. Diseño, proyecto y construcción de estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR).
15. Manejo de aplicaciones informáticas: Qgis, Programa diseño gráfico CAD, PRESTO, CYPE, HEC-RAS, EPANET.

Funciones:

- Elaboración de informes, estudios previos, memorias valoradas, anteproyectos y proyectos de ejecución de todo tipo de obras e infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento urbano, tratamiento de aguas potables y tratamiento de aguas residuales.
- Dirección técnica de ejecución de todo tipo de obras e infraestructuras de abastecimiento de agua, saneamiento urbano, tratamiento de aguas potables y tratamiento de aguas residuales.



- Gestión técnica de las contrataciones de proyectos, obras y asistencias técnicas relativas a las mismas: redacción de pliegos de prescripciones técnicas, evacuación de informes sobre las proposiciones técnicas presentadas por los licitadores, certificaciones, seguimiento de los contratos, modificados, complementarios, liquidaciones, etc.
- Redacción de documentos de carácter técnico necesarios para la tramitación de concesiones y autorizaciones de las administraciones competentes en cada caso (Confederaciones Hidrográficas, Consejería de Salud, Consejería de Industria, etc.): aprovechamiento de aguas, autorizaciones de vertido, ocupación del dominio público, servicios afectados, etc.
- Desarrollo de normativa técnica para la estandarización de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento que explota y gestiona EMPROACSA.

Córdoba, 20 de diciembre de 2024.– Por el Secretario de la Comisión, Fernando López Rodríguez.

Código Seguro de Verificación (CSV): 85D2 6E86 7ED5 3DBA A4DE **Fecha Firma:** 27-12-2024 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

